



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 16 NOV 2022

DECRETO ALC. N° 3281 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha de 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Centro de la Mujer de Buin", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 246 (27/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.34 – Centro Mujer y Equidad**; De acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 2320 (27/09/2022), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el marco del Programa Centro de la Mujer de Buin.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébase el contrato a Honorarios suscrito con persona individualizada, para prestación de servicios como: **Realizar el mantenimiento de las instalaciones; mantención de áreas comunes del CDM**, en el marco del Programa Centro de la Mujer de Buin, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Blanca María Olivares Espinoza		336.059.-	01/10/2022	31/12/2022

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios, **CC – 25.04.34 – Centro Mujer y Equidad**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

Secretaría Municipal
- Recursos Humanos